

RESOLUCIÓN No. 00167 DE 14-04-2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminada la provisionalidad de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Turismo, adelantado dentro de la convocatoria de Distrito Capital 6- OPEC 203818”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT,

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 01 de 2007 de la Junta Directiva y el numeral 6 del artículo 6 del Acuerdo 007 de 2022 de la Junta Directiva,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, creado mediante Acuerdo Distrital 275 de 2007.

Que el artículo 6 del Acuerdo 007 de 2022 estableció entre las funciones de la Directora General del Instituto Distrital de Turismo “6. *Nombrar y remover a los servidores del Instituto y, en general, dirigir la gestión del talento humano del Instituto, determinar las funciones y requisitos de los empleos, distribuir los empleos de la planta de personal, de acuerdo con la organización interna, las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora*”.

Que el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, en su primer párrafo establece que “*la nómina del respectivo ente territorial o de la entidad no podrá modificarse dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de la provisión de cargos por faltas definitivas con ocasión de muerte o renuncia irrevocable debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa*”.

Que mediante la Circular Conjunta No. 100-006 de 2025, expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), se impartieron lineamientos para la aplicación de la Ley de Garantías Electorales —Ley 996 de 2005— con ocasión de las elecciones a la Presidencia, Vicepresidencia y Congreso de la República, precisando que, a nivel territorial, las restricciones previstas en el artículo 38 inician cuatro (4) meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, esto es, a partir de las 00:00 a.m. del 8 de noviembre de 2025.

Que la citada Circular Conjunta reiteró que durante el período de restricción no podrá modificarse la nómina del respectivo ente territorial o entidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, dentro de las cuales se encuentra la aplicación de las normas de carrera administrativa, permitiendo en consecuencia efectuar nombramientos en período de prueba a quienes hayan sido seleccionados(as) mediante los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

RESOLUCIÓN No. 00167 DE 14-04-2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminada la provisionalidad de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Turismo, adelantado dentro de la convocatoria de Distrito Capital 6- OPEC 203818”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Acuerdo No. 120 del 20 de diciembre de 2023, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente 44 vacantes, en modalidad de concurso abierto y ascenso pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Distrital de Turismo, en el marco del Proceso de Selección No. 2538 de 2023 – Distrito Capital 6.

Que de conformidad con el artículo 24 del Acuerdo precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 y el artículo 2.2.6.20 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, superadas las etapas: 1. Convocatoria y divulgación, 2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones, 3. Verificación de requisitos mínimos y 4. Aplicación de pruebas a los participantes admitidos, la CNSC conformó y adoptó las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa ofertados para el Instituto Distrital de Turismo, las cuales fueron publicadas en el Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE).

Que, en atención a lo anterior, mediante Resolución No. 2422 del 13 de marzo de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles, correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 2**, de la **SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, del Instituto Distrital de Turismo, ofertado e identificado con código **OPEC No. 203818**, en la modalidad de concurso **ABIERTO**.

Que, el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 2418 de 2024, determina que *“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...) En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos (...)”*.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 *“Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda”*.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta: *“4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad”*.

RESOLUCIÓN No. 00167 DE 14-04-2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminada la provisionalidad de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Turismo, adelantado dentro de la convocatoria de Distrito Capital 6- OPEC 203818”

Que de conformidad con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 “*En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles*”.

Que mediante comunicación con radicado 20266400009742 del 31 de marzo de 2026 la CNSC informó las listas de elegibles del Proceso de Selección No. 2556 de 2023 - Distrito Capital 6, que cobraron firmeza a partir del 31 de marzo de 2026, entre las cuales se encuentra la correspondiente a la OPEC No. **203818**.

Que, en consideración de lo anterior, la persona que a continuación se relaciona ocupó la posición meritatoria en la lista de elegibles:

OPEC	Nro. de Vacantes por OPEC	Posición del(la) Elegible	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos
203818	1	1	1015464019	DANIEL ALEJANDRO GUZMÁN CORTÉS

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.6.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Proceso de Talento Humano verificó y certificó que la persona enunciada anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para ser nombrada en período de prueba en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 2**, de la **SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Que respecto a la provisión de las vacantes definitivas, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017, estableció: “***Mientras se surte el proceso de selección***, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera” (negrilla fuera del texto).

Que el empleo en mención se encuentra provisto de manera transitoria mediante nombramiento provisional, efectuado a través de la Resolución No. 117 del 16 de marzo de 2023, a la servidora pública **DIANA PAOLA CUELLAR GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.097.266**, quien se encuentra vinculada en provisionalidad en el empleo **PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN No. 00167 DE 14-04-2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminada la provisionalidad de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Turismo, adelantado dentro de la convocatoria de Distrito Capital 6- OPEC 203818”

UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 2, por lo que en consecuencia, con ocasión al nombramiento en período de prueba del señor **DANIEL ALEJANDRO GUZMÁN CORTÉS**, se debe dar por terminada la referida provisión.

Que, en consecuencia, la terminación del nombramiento provisional se fundamenta en una causa objetiva, legítima y constitucionalmente admisible, como lo es la provisión definitiva del cargo mediante concurso público de méritos, sin que esto configure vulneración alguna de los derechos fundamentales del funcionario nombrado en provisionalidad.

Que, por lo anterior, es procedente efectuar un nombramiento en periodo de prueba y dar por terminada la provisionalidad en un empleo del Instituto Distrital de Turismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º-Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa a **DANIEL ALEJANDRO GUZMÁN CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1015464019** en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 2**, de la **SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** del Instituto Distrital de Turismo, ofertado en el Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC **203818**, bajo la modalidad concurso **ABIERTO**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º:- Evaluación del período de prueba. De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, al final del cual será evaluado el desempeño por el(la) jefe(a) inmediato(a) o comisión evaluadora (según sea el caso); de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3º. Aceptación del nombramiento y posesión. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el señor **DANIEL ALEJANDRO GUZMÁN CORTÉS**, cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar su aceptación al cargo para el cual fue nombrado y posteriormente diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

RESOLUCIÓN No. 00167 DE 14-04-2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminada la provisionalidad de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Turismo, adelantado dentro de la convocatoria de Distrito Capital 6- OPEC 203818”

Artículo 4°:- Terminación de provisionalidad. Dar por terminada la provisión transitoria efectuada mediante la Resolución No. 117 del 16 de marzo de 2023, a la servidora pública **DIANA PAOLA CUELLAR GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.097.266**, quien se encuentra vinculada mediante nombramiento provisional en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 2, del Instituto Distrital de Turismo, a partir de la fecha de posesión del señor **DANIEL ALEJANDRO GUZMÁN CORTÉS**, en este último empleo.

Artículo 5°:- Comunicaciones. Comunicar la presente Resolución a las personas mencionadas en los artículos 1° y 4°, y a la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Turismo.

Artículo 6°:- Publicaciones. Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través del Proceso de Talento Humano del Instituto Distrital de Turismo.

Artículo 7°:- El proceso de Talento Humano del Instituto Distrital de Turismo, reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

Artículo 8°:- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 14 días del mes de 04 del año 2026

Documento 20261000001675 firmado electrónicamente por:			
ANGELA GARZON CAICEDO		Directora Dirección Fecha firma: 14-04-2026 21:37:50	General General
Aprobó:		DIEGO MANUEL VARGAS MEDINA DIE - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Proceso Gestión de Talento Humano	
Revisó:		REINALDO SANCHEZ GUTIERREZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica	
 bff05b04a58f58adc7ac1df6d40c8c7943efc8b021e64ba5b750e220fbb2849f Codigo de Verificación CV: 19071			